



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

ASOCIACIÓN CIVIL: MOVIMIENTO
LABORISTA QUERETARO, A.C.

ASUNTO: RECEPCIÓN, ORDENA AGREGAR EN
AUTOS Y RESERVA.

NOTIFICACIÓN

En Querétaro, Querétaro, a once de noviembre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.
ASOCIACIÓN CIVIL: MOVIMIENTO
LABORISTA QUERETARO, A.C.
ASUNTO: RECEPCIÓN, ORDENA
AGREGAR EN AUTOS Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de noviembre de dos mil veinticuatro.¹

Visto el escrito y anexos, recibido el treinta y uno de octubre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² registrado con el folio 4724 signado por Miguel Ángel Ortiz Tovar, representante de la asociación Movimiento Laborista Querétaro, A.C., de conformidad con los artículos 74 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 45, 56, 179, 180, 181, 182, fracción I, con relación a los artículos 184 y 185 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ y 6 de los Lineamientos del Instituto para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024; el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y sus anexos, el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, incluyendo el acuse de la Oficialía de Partes del Instituto y sus anexos, conforme a lo siguiente:

- a) Declaración del Ejercicio Personas Morales con fines no lucrativos F21, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, impresa del Servicio de Administración Tributaria⁵, el cual consta de cinco fojas útiles con texto por un solo lado.
- b) Acuse de recibo de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales impreso del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.
- c) Declaración del Ejercicio Personas Morales con fines no lucrativos F21, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, impresa del SAT, el cual consta de cinco fojas útiles con texto por un solo lado.
- d) Acuse de recibo de la Declaración del Ejercicio de Impuestos Federales impreso del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado.

¹ En lo sucesivo, las fechas que se señalen corresponden a dos mil veinticuatro.

² En lo sucesivo Instituto o IEEQ.

³ En lo sucesivo Reglamento de Fiscalización.

⁴ En lo sucesivo Unidad.

⁵ En lo sucesivo SAT.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

SEGUNDO. Ordena agregar en autos. En términos de lo establecido en los artículos 131 y 139 del Reglamento de Fiscalización, se ordena agregar en autos el escrito de cuenta y sus anexos, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Reserva. En términos de lo establecido en los artículos 131 y 139 del Reglamento de Fiscalización, se **RESERVA** proveer para que se lleve a cabo el análisis respecto de la documentación de cuenta, vinculada con lo determinado mediante el requerimiento realizado a través del proveído emitido el dieciocho de octubre por el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del IEEQ, lo que se asienta para los efectos conducentes.

Lo anterior, sin perjuicio de que prevalece pendiente la acreditación correspondiente a la presentación de la constancia de suspensión de actividades de Movimiento Laborista Querétaro, A.C., emitida por el SAT, cuya verificación será validada por esta autoridad.

Notifíquese personalmente y por estrados, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lic. Carlos Abraham Rojas Granados

Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**



**UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN**